



# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiocho del mes de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos sesenta**, por parte del señor **Edwin Alexander Escobar Gómez**, quien solicitó: **“Información sobre el proyecto denominado mejoramiento de los pisos en los municipios de Carolina, departamento de San Miguel; Torola, San Isidro, departamento de Morazán”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. La Gerencia del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II informó: "se remite en formato adjunto la información requerida, completándola con datos del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II (Préstamo BID-2373/OC-ES), subcomponente Mejoramiento de Pisos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez.
- Entréguese la información requerida, que fue remitida por el Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II (Préstamo BID-2373/OC-ES), Subcomponente de Pisos.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv